

PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION 8-2022-634

alvaro ortega palencia <alvaro.ortega4563@outlook.com>

Mar 13/02/2024 10:46 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf; RECURSO DE REPOSICION.pdf; CORREO ENVIADOS y ACUSE RECIBO.pdf;

CORDIAL SALUDO

ADJUNTO AL PRESENTE ME PERMITO ADJUNTAR RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024 SIENDO DEMANDANTE LA SEÑORA LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO DEMANDADA SEÑORA MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO RADICADO 8-2022-634-00

ATTE.

ALVARO ORTEGA PALENCIA

CC.13.484.563

T.P 244.014 C.S.J

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO



Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia-Quindío

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

Proceso: 6300140030082022-00634-00

Demandante: LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO CC. 1.094.912.301

Demandado: MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO

Cordial saludo:

ALVARO ORTEGA PALENCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Armenia-Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 13.484.563 expedida en Cúcuta, de profesión abogado con tarjeta profesional número 244014 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado Judicial de la señora **LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en el Municipio de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.912.301 expedida en Armenia-Quindío.

Por medio del presente escrito y con el respeto acostumbrado, estando dentro del término legal respectivo, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION de acuerdo a lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, relacionado con el auto sin número de fecha nueve (9) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024) donde se decreta el DESISTIMIENTO TACITO de la demanda, el cual paso a relacionar y argumentar de la siguiente manera.

HECHOS

Mediante estado de fecha 21 de noviembre de 2023, se informa que mediante auto se designa curador y se acepta justificación. Este auto corresponde a un AUTO DE SUSTANCIACION sin número, con fecha de VEINTE (20) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023). Donde se me informa que el abogado LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, designado dentro del presente asunto como curador Ad- Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que en la actualidad tiene más de cinco (05) asignaciones como defensor de oficio., por lo que el despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 ACEPTA la justificación, procediendo a relevarlo y se DESIGNA en su reemplazo como curador Ad- Litem de las

Calle 20A No. 14-14, oficina 210 Edificio Bolívar
Teléfono 320-6870472. E-mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia, Quindío

PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada **LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ**. Manifestando que se localiza a través del correo electrónico notificacionesjud.armenia@gmail.com, de la misma manera aporta una dirección física calle 21 #16-31 Edificio Banco Popular, oficina 505 de la ciudad de Armenia-Quindío, argumentando que ejerce habitualmente la profesión y que debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (artículo 48 C.G.P) por ser la persona con la que se surtirá la notificación del demandado. De la misma forma agrega que la carga procesal de lograr la notificación de la curadora Ad-Litem, se le impone a la parte demandante, quién inicialmente debe agotarlo via electrónica (subrayado). Contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto so pena de dar aplicación al artículo 317 del código general del proceso con sus consecuencias jurídicas. Esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En este orden de ideas el despacho manifiesta en sus consideraciones jurídicas, en qué actuaciones se procede a decretar el desistimiento tácito, actuación muy acorde con el derecho y la descongestión de los despachos judiciales, pero manifiesta que es una herramienta vigorosa para sancionar la inactividad o negligencia de algunos demandantes y profesionales del derecho, que, sin un interés definido, pretenden desgastar inútilmente el aparato judicial del estado.

Actuación que no comparto en mi caso especial, por cuanto soy el más interesado en el normal desarrollo del proceso y en cumplimiento de todas y cada una de las etapas del mismo. Relacionada demanda se interpuso con el fin de buscar justicia y si, se tiene un interés muy especial y definido, que es hacer JUSTICIA.

Con estas consideraciones jurídicas el despacho procede a Decretar el DISISTIMIENTO TACITO de la demanda, para proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado por la señora LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO en contra de MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

De la misma forma ordena el levantamiento de las medidas cautelares, como son el levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-106424.

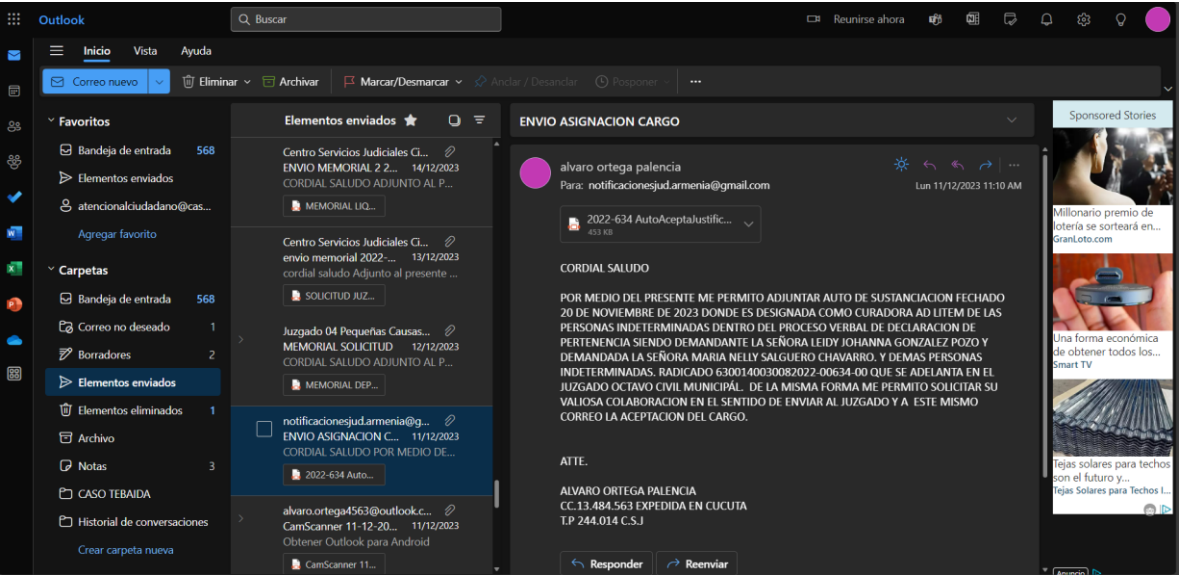
Es así su señoría que presento recurso de REPOSICION en contra del AUTO INTERLOCUTORIO sin número, de fecha 9 de febrero de 2024, donde manifiesta que la parte demandante responsable de la carga

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO

procesal que se le impuso en el referido auto del 20 de noviembre de 2023 no cumplió con lo ordenado.

Para lo cual contaba con los días 22.23.24.27.28.29.30 de noviembre de 2023 y 1,4,5,6,7,11,12,13,14,15,18,19 de diciembre de 2023; 11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25 de enero de 2024. Para lograr la notificación de la curadora Ad-Litem LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ.

En estos términos me permito manifestar que se cumplió a cabalidad con lo ordenado por el juzgado, pero con resultados negativos, se le envió desde mi correo personal alvaro.ortega4563@outlook.com al correo de la abogada LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ notificacionesjud.armenia@gmail.com el Auto de Sustanciación y oficio manifestando el nombramiento como curadora Ad-Litem, anexo bandeja de correos enviados y entrada de mi correo electrónico, de donde se envió la documentación. Correo que fue enviado el día 11 de diciembre de 2024, estando en términos.



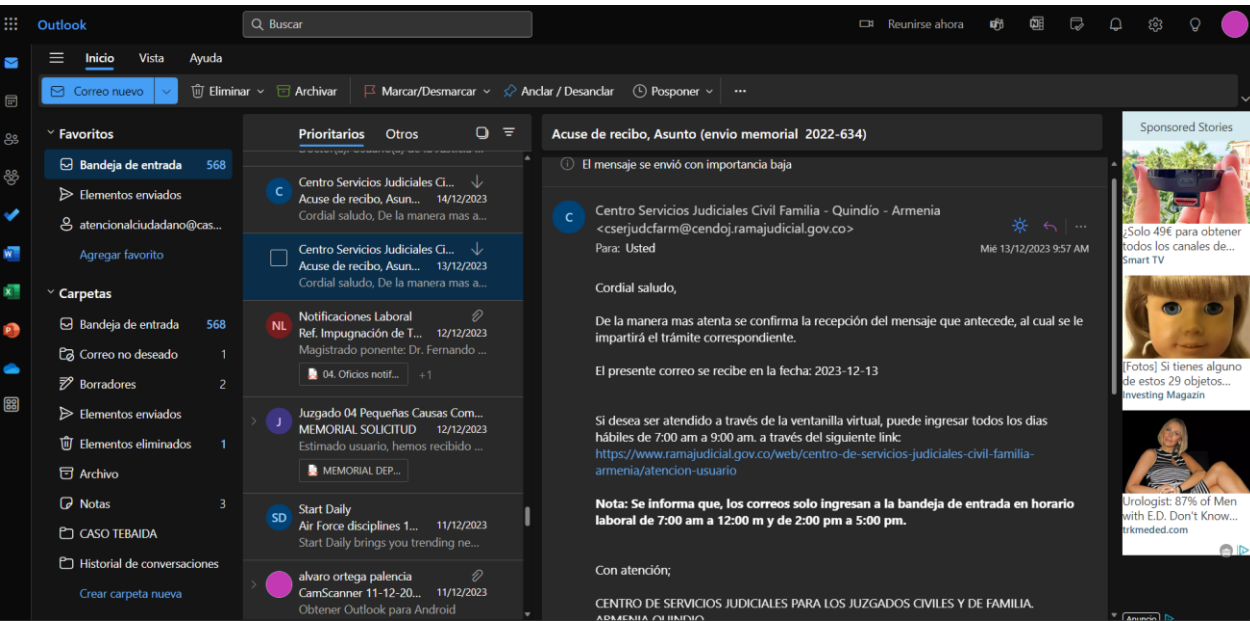
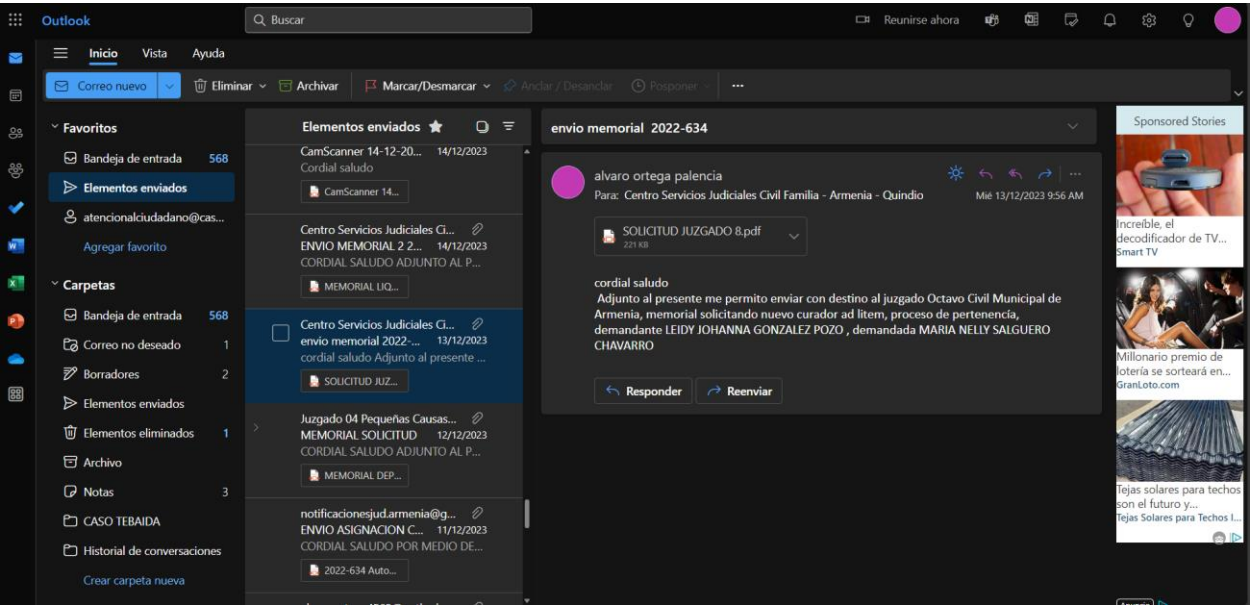
De la misma forma al observar que no me contestó el correo electrónico, procedí a dirigirme a la oficina ubicada en la calle 21 #16-31 edificio Banco Popular, oficina 505 de la ciudad de Armenia-Quindío, donde me manifestaron no conocerla y que no labora en relacionada oficina.

Es de anotar que tanto la dirección electrónica como la dirección física de la abogada LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ, fue suministrada por el despacho, sin más datos. Diligencia que se realizó el día 12 de diciembre de 2023 estando dentro de los términos. Es de anotar que esta información la envía el despacho sin confirmar la veracidad de lo suministrado.

Calle 20A No. 14-14, oficina 210 Edificio Bolívar
Teléfono 320-6870472. E-mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia, Quindío

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO

Al observar esta situación que no había más información para poder notificar la doctora LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ, y que no había sido posible notificarla, ni electrónicamente ni físicamente, procedí a oficiar al despacho, solicitando que se nombrara un nuevo CURADOR AD-LITEM, enviando un memorial de mi correo electrónico al CENTRO DE SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA (cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) con destino al juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, correo que fue enviado el día 13 de diciembre de 2023 y que fue recibido por el centro de servicios de la rama Judicial para los Juzgados civiles y de familia como se puede observar en el acuse de recibo (anexo envío y acuse de recibo)



Calle 20A No. 14-14, oficina 210 Edificio Bolívar
Teléfono 320-6870472. E-mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia, Quindío

**ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO**

De esta forma presento ante el despacho las pruebas con las cuales entro a demostrar que puse todo mi interés en la carga de la prueba para ubicar y notificar a la abogada LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ con resultados negativos. Actuación que se realizó estando dentro de los términos establecidos.

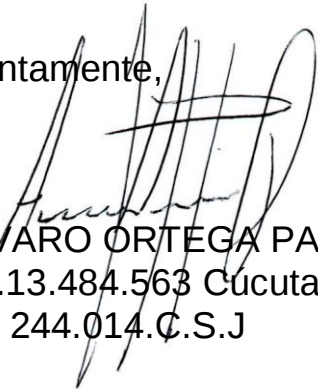
PETICIONES

Solicito muy respetuosamente al despacho REVOCAR lo manifestado en el auto de fecha 9 de febrero de 2024 y se proceda a nombrar nuevamente un CURADOR Ad-Litem para continuar con las etapas procesales.

De la misma manera se conserve las medidas cautelares que se encuentran vigentes.

Anexo: lo enunciado

Atentamente,



ALVARO ORTEGA PALENCIA
CC.13.484.563 Cúcuta
T.P 244.014.C.S.J

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO



Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia-Quindío

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

Proceso: 6300140030082022-00634-00

Demandante: LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO CC. 1.094.912.301

Demandado: MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO

Cordial saludo:

ALVARO ORTEGA PALENCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Armenia-Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 13.484.563 expedida en Cúcuta, de profesión abogado con tarjeta profesional número 244014 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado Judicial de la señora **LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en el Municipio de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.912.301 expedida en Armenia-Quindío.

Por medio del presente escrito y con el respeto acostumbrado, estando dentro del término legal respectivo, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION de acuerdo a lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, relacionado con el auto sin número de fecha nueve (9) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024) donde se decreta el DESISTIMIENTO TACITO de la demanda, el cual paso a relacionar y argumentar de la siguiente manera.

HECHOS

Mediante estado de fecha 21 de noviembre de 2023, se informa que mediante auto se designa curador y se acepta justificación. Este auto corresponde a un AUTO DE SUSTANCIACION sin número, con fecha de VEINTE (20) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023). Donde se me informa que el abogado LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, designado dentro del presente asunto como curador Ad- Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que en la actualidad tiene más de cinco (05) asignaciones como defensor de oficio., por lo que el despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 ACEPTA la justificación, procediendo a relevarlo y se DESIGNA en su reemplazo como curador Ad- Litem de las

Calle 20A No. 14-14, oficina 210 Edificio Bolívar
Teléfono 320-6870472. E-mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia, Quindío

PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada **LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ**. Manifestando que se localiza a través del correo electrónico notificacionesjud.armenia@gmail.com, de la misma manera aporta una dirección física calle 21 #16-31 Edificio Banco Popular, oficina 505 de la ciudad de Armenia-Quindío, argumentando que ejerce habitualmente la profesión y que debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (artículo 48 C.G.P) por ser la persona con la que se surtirá la notificación del demandado. De la misma forma agrega que la carga procesal de lograr la notificación de la curadora Ad-Litem, se le impone a la parte demandante, quién inicialmente debe agotarlo via electrónica (subrayado). Contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto so pena de dar aplicación al artículo 317 del código general del proceso con sus consecuencias jurídicas. Esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En este orden de ideas el despacho manifiesta en sus consideraciones jurídicas, en qué actuaciones se procede a decretar el desistimiento tácito, actuación muy acorde con el derecho y la descongestión de los despachos judiciales, pero manifiesta que es una herramienta vigorosa para sancionar la inactividad o negligencia de algunos demandantes y profesionales del derecho, que, sin un interés definido, pretenden desgastar inútilmente el aparato judicial del estado.

Actuación que no comparto en mi caso especial, por cuanto soy el más interesado en el normal desarrollo del proceso y en cumplimiento de todas y cada una de las etapas del mismo. Relacionada demanda se interpuso con el fin de buscar justicia y si, se tiene un interés muy especial y definido, que es hacer JUSTICIA.

Con estas consideraciones jurídicas el despacho procede a Decretar el DISISTIMIENTO TACITO de la demanda, para proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado por la señora LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO en contra de MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

De la misma forma ordena el levantamiento de las medidas cautelares, como son el levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-106424.

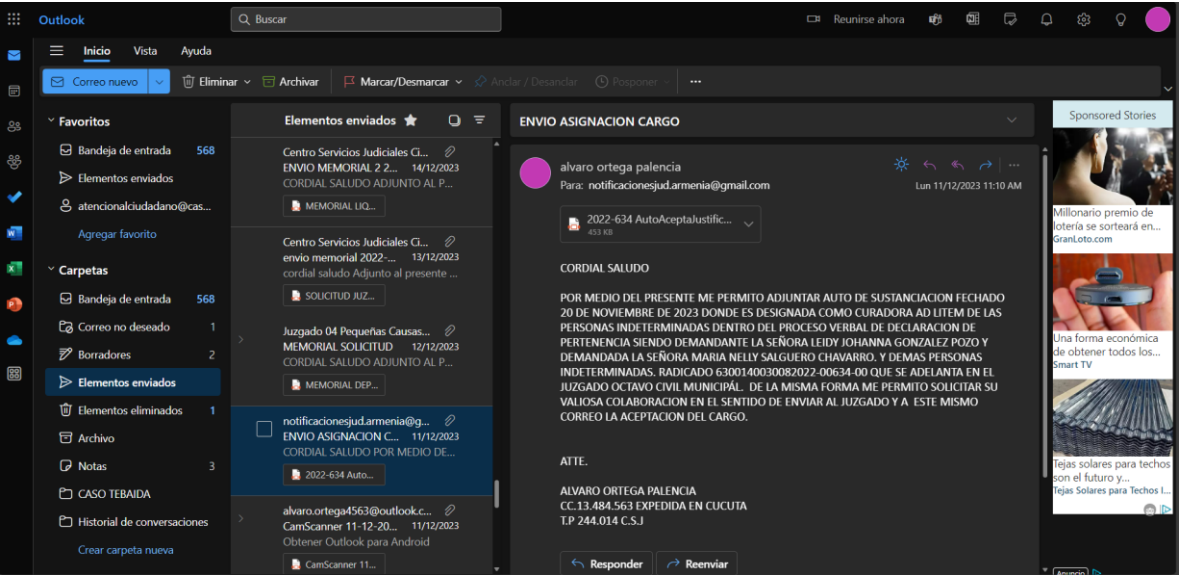
Es así su señoría que presento recurso de REPOSICION en contra del AUTO INTERLOCUTORIO sin número, de fecha 9 de febrero de 2024, donde manifiesta que la parte demandante responsable de la carga

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO

procesal que se le impuso en el referido auto del 20 de noviembre de 2023 no cumplió con lo ordenado.

Para lo cual contaba con los días 22.23.24.27.28.29.30 de noviembre de 2023 y 1,4,5,6,7,11,12,13,14,15,18,19 de diciembre de 2023; 11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25 de enero de 2024. Para lograr la notificación de la curadora Ad-Litem LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ.

En estos términos me permito manifestar que se cumplió a cabalidad con lo ordenado por el juzgado, pero con resultados negativos, se le envió desde mi correo personal alvaro.ortega4563@outlook.com al correo de la abogada LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ notificacionesjud.armenia@gmail.com el Auto de Sustanciación y oficio manifestando el nombramiento como curadora Ad-Litem, anexo bandeja de correos enviados y entrada de mi correo electrónico, de donde se envió la documentación. Correo que fue enviado el día 11 de diciembre de 2024, estando en términos.



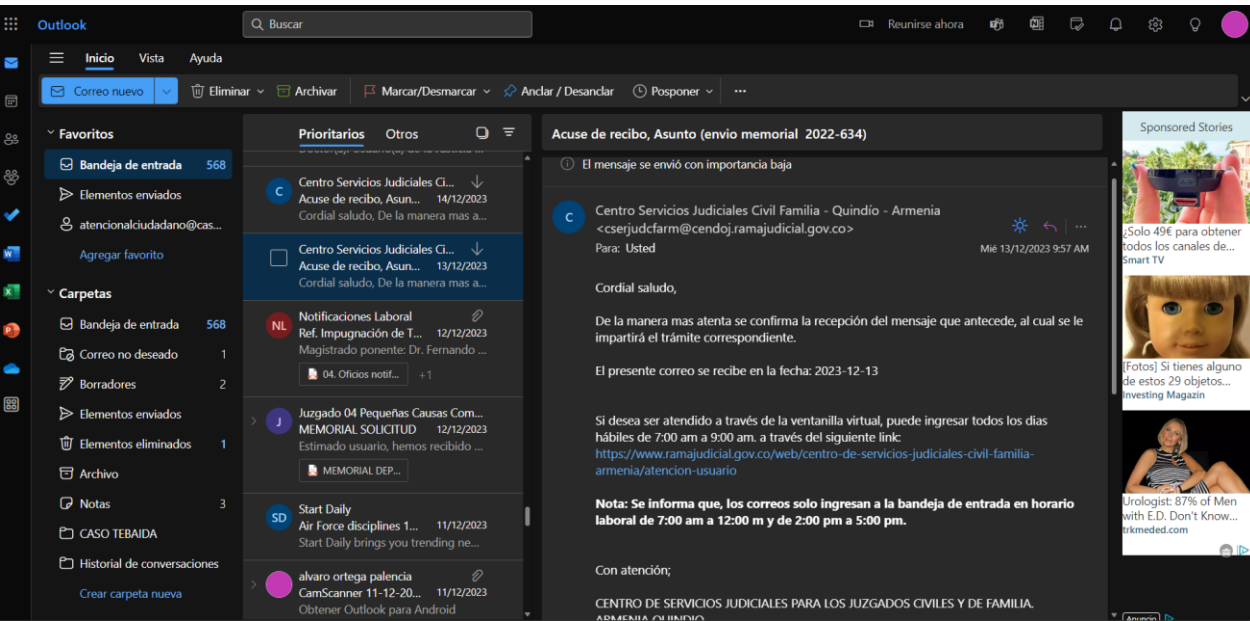
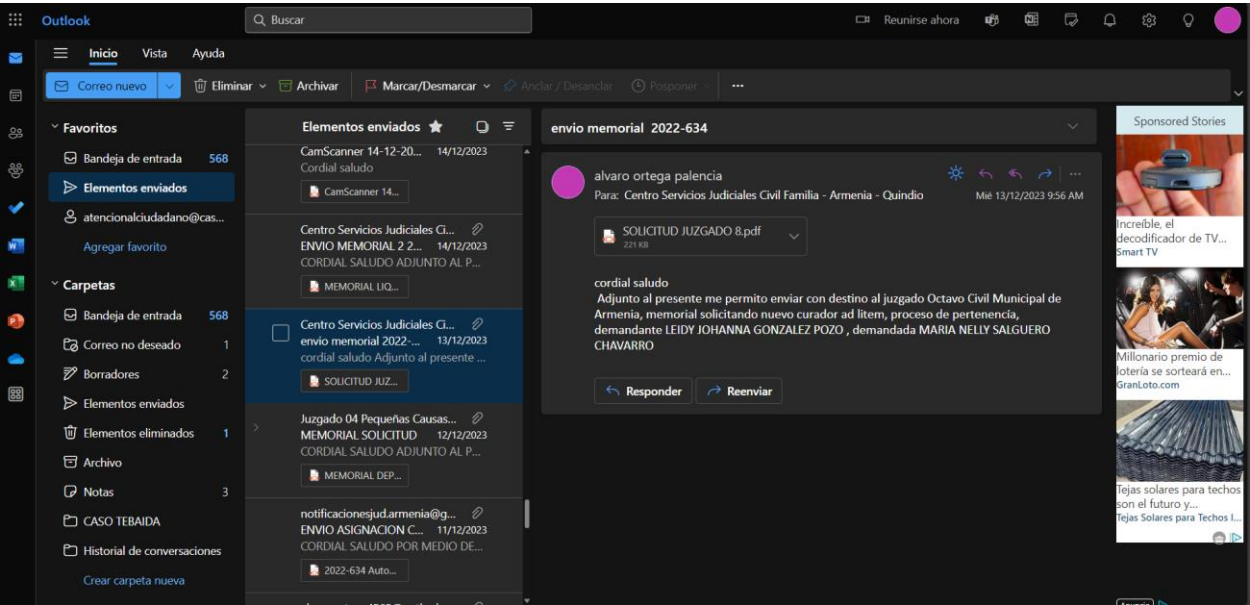
De la misma forma al observar que no me contestó el correo electrónico, procedí a dirigirme a la oficina ubicada en la calle 21 #16-31 edificio Banco Popular, oficina 505 de la ciudad de Armenia-Quindío, donde me manifestaron no conocerla y que no labora en relacionada oficina.

Es de anotar que tanto la dirección electrónica como la dirección física de la abogada LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ, fue suministrada por el despacho, sin más datos. Diligencia que se realizó el día 12 de diciembre de 2023 estando dentro de los términos. Es de anotar que esta información la envía el despacho sin confirmar la veracidad de lo suministrado.

Calle 20A No. 14-14, oficina 210 Edificio Bolívar
Teléfono 320-6870472. E-mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia, Quindío

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO

Al observar esta situación que no había más información para poder notificar la doctora LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ, y que no había sido posible notificarla, ni electrónicamente ni físicamente, procedí a oficiar al despacho, solicitando que se nombrara un nuevo CURADOR AD-LITEM, enviando un memorial de mi correo electrónico al CENTRO DE SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA (cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) con destino al juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, correo que fue enviado el día 13 de diciembre de 2023 y que fue recibido por el centro de servicios de la rama Judicial para los Juzgados civiles y de familia como se puede observar en el acuse de recibo (anexo envío y acuse de recibo)



Calle 20A No. 14-14, oficina 210 Edificio Bolívar
Teléfono 320-6870472. E-mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia, Quindío

**ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO**

De esta forma presento ante el despacho las pruebas con las cuales entro a demostrar que puse todo mi interés en la carga de la prueba para ubicar y notificar a la abogada LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ con resultados negativos. Actuación que se realizó estando dentro de los términos establecidos.

PETICIONES

Solicito muy respetuosamente al despacho REVOCAR lo manifestado en el auto de fecha 9 de febrero de 2024 y se proceda a nombrar nuevamente un CURADOR Ad-Litem para continuar con las etapas procesales.

De la misma manera se conserve las medidas cautelares que se encuentran vigentes.

Anexo: lo enunciado

Atentamente,



ALVARO ORTEGA PALENCIA
CC.13.484.563 Cúcuta
T.P 244.014.C.S.J

ÁLVARO ORTEGA PALENCIA
Abogado

Doctora
LAURA MARCELA GARCIA
Armenia, Quindío



Asunto Notificación Auto de Sustanciación
Demandante: LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO
Demandados: MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO
Y demás Personas Indeterminadas
Radicado. 6300140030082022-00634-00

Cordial saludo:

ÁLVARO ORTEGA PALENCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Armenia-Quindío, identificado con cédula de ciudadanía 13.484.563 expedida en Cúcuta, portador de la tarjeta profesional 244014 del C. S. de la Judicatura, obrando en condición de apoderado judicial de la señora LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Armenia-Quindío, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.912.301 expedida en Armenia, Quindío, con el debido respeto me permito notificar del AUTO DE SUSTANCIACION fechado 20 de Noviembre de 2023 donde se encuentra Asignada por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal, como CURADOR AD LITEM para representar a las personas indeterminadas dentro del presente proceso.

El apoderado judicial recibirá notificaciones judiciales en la calle 20A Nro. 14 - 14 oficina 210 edificio Bolívar del municipio de Armenia-Quindío, dirección electrónica E-Mail alvaro.ortega4563@outlook.com.

Cordialmente,

ÁLVARO ORTEGA PALENCIA
Cédula de ciudadanía 13.484.563 expedida en Cúcuta
T. P. 244014 del C. S. de la Judicatura



Outlook

Buscar

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Marcar/Desmarcar Anclar / C

Favoritos

Bandeja de entrada 569

Elementos enviados

atencionalciudadano@cas...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 569

Correo no deseado 1

Borradores 2

Elementos enviados

Elementos eliminados 1

Archivo

Notas 3

CASO TEBaida

Historial de conversaciones

Crear carpeta nueva

Grupos

Elementos enviados

CORDIAL SALUDO ADJUNTO AL PRESENTE ...

MEMORIAL LIQ...

Centro Servicios Judiciales Civil Familia ...
envio memorial 2022-634 13/12/2023
cordial saludo Adjunto al presente me permi...

SOLICITUD JUZ...

Juzgado 04 Pequeñas Causas Compete...
MEMORIAL SOLICITUD 12/12/2023
CORDIAL SALUDO ADJUNTO AL PRESENTE ...

MEMORIAL DEP...

notificacionesjud.armenia@gmail.com
ENVIO ASIGNACION CARGO 11/12/2023
CORDIAL SALUDO POR MEDIO DEL PRESENT...

2022-634 Auto...

alvaro.ortega4563@outlook.com
CamScanner 11-12-2023 10.51.p... 11/12/2023
Obtener Outlook para Android

CamScanner 11...

Centro Servicios Judiciales Civil Familia ...

ALVARO ORTEGA PALENCIA
ABOGADO

Señor:
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO
Demandado: MARIA NELY SALGUERO CHAVARRO
Radicado: 6300140030082022-00634-00

ASUNTO: ENVIO INFORMACION

ALVARO ORTEGA PALENCIA, mayor, identificado con cedula de ciudadanía No 13.484.563 de Cúcuta, domiciliado y residenciado en la ciudad de Armenia, abogado en ejercicio con tarjeta Profesional No 244.014 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.094.912.301 expedida en Armenia-Quindío. Me permito informar que se le envió la notificación a la doctora **LAURA MARCELA GARCIA** al correo electrónico relacionado en el **AUTO DE SUSTANCIACION** de fecha 20 de noviembre de 2023, notificacionejud.armenia@gmail.com, con resultados negativos, ya que hasta la fecha la doctora no se ha pronunciado. De la misma forma me dirigí hasta las instalaciones del edificio Banco Popular oficina 505, ubicadas en la calle 21 # 16-31 de la ciudad de Armenia, donde fui atendido y me manifestaron que no la conocen y que no labora en relacionada oficina.

De esta forma solicito al juzgado se proceda a asignar un nuevo curador Ad Litem, que se pueda ubicar, para notificarlo y que acepte el cargo encomendado.

Lo anterior con el fin de proceder a evitar que se dé aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Atentamente


ALVARO ORTEGA PALENCIA
CC:13.484/563
T.P 244.014 C.S.J

Edificio Bolívar calle 20 A Nro. 14-14 oficina 209
Celular: 3206870472E-Mail: alvaro.ortega4563@outlook.com
Armenia Quindío



Favoritos

- Bandeja de entrada 569
- Elementos enviados
- atencionalciudadano@cas...
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 569
- Correo no deseado 1
- Borradores 2
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 1
- Archivo
- Notas 3
- CASO TEBaida
- Historial de conversaciones
- Crear carpeta nueva

Grupos

Elementos enviados

CORDIAL SALUDO ADJUNTO AL PRESENTE ...

MEMORIAL LIQ...

Centro Servicios Judiciales Civil Familia ...
envio memorial 2022-634 13/12/2023
cordial saludo Adjunto al presente me permi...

SOLICITUD JUZ...

Juzgado 04 Pequeñas Causas Compete...
MEMORIAL SOLICITUD 12/12/2023
CORDIAL SALUDO ADJUNTO AL PRESENTE ...

MEMORIAL DEP...

notificacionesjud.armenia@gmail.com
ENVIO ASIGNACION CARGO 11/12/2023
CORDIAL SALUDO POR MEDIO DEL PRESENT...

2022-634 Auto...

alvaro.ortega4563@outlook.com
CamScanner 11-12-2023 10.51.p... 11/12/2023
Obtener Outlook para Android

CamScanner 11...

Centro Servicios Judiciales Civil Familia ...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Marcar/Desmarcar



Anclar / C

Favoritos

Bandeja de entrada 569

Elementos enviados

atencionalciudadano@cas...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 569

Correo no deseado 1

Borradores 2

Elementos enviados

Elementos eliminados 1

Archivo

Notas 3

CASO TEBaida

Historial de conversaciones

Crear carpeta nueva

Grupos

Prioritarios Otros

A Demanda de T...
Atención Virtual Centro Servicios Civil F...
Rama Judicial Armenia Quindio, ... 18/12/2023
Doctor(a): Usuario(a) de la Justicia Abogado(...

C Centro Servicios Judiciales Civil Familia ...
Acuse de recibo, Asunto (ENVIO ... 14/12/2023
Cordial saludo, De la manera mas atenta se c...

Centro Servicios Judiciales Civil Familia ...
Acuse de recibo, Asunto (envio ... 13/12/2023
Cordial saludo, De la manera mas atenta se c...

NL Notificaciones Laboral
Ref. Impugnación de Tutela No. ... 12/12/2023
Magistrado ponente: Dr. Fernando Castillo C...

04. Oficios notif...

03. Sentencia 1...

> J Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias ...
MEMORIAL SOLICITUD 12/12/2023
Estimado usuario, hemos recibido su correo. ...

MEMORIAL DEP...

SD Start Daily
Air Force disciplines 15 airmen i... 11/12/2023
Start Daily brings you trending news every w...